

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30
Trimestre 20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.735

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

A partir del día 13 del actual registrarán en todos los mercados de esta provincia los siguientes precios máximos topes para la venta de pescados:

- Abadejo, al por mayor, 4,25 pesetas kilo, y al detall, 4,90 id. id.
- Almejas, al por mayor, 2,50 pesetas kilo, y al detall, 2,90 id. id.
- Anchoas, al por mayor, 1,70 pesetas kilo, y al detall, 2,00 id. id.
- Bacalao fresco, al por mayor, 3,75 pesetas kilo, y al detall, 4,30 idem id.
- Besugo, al por mayor, 3,50 pesetas kilo, y al detall, 4,00 id. id.
- Chicharro, al por mayor, 2,00 pesetas kilo, y al detall, 2,30 id. idem.
- Congrio, al por mayor, 4,50 pesetas kilo, y al detall, 5,40 id. id.
- Fanecas, al por mayor, 2,25 pesetas kilo, y al detall, 2,60 id. id.
- Lenguadinas, al por mayor, 3,25 pesetas kilo, y al detall, 3,75 idem id.
- Merluza, al por mayor, 6,00 pesetas kilo, y al detall, 7,20 id. id.
- Panchos, al por mayor, 2,75 pesetas kilo, y al detall, 3,20 id. id.
- Pescadilla gorda, al por mayor, 4,25 pesetas kilo, y al detall, 4,90 idem id.
- Pescadilla terciada, al por mayor, 3,50 pesetas kilo, y al detall, 4,00 id. id.

Pescadilla corriente, al por mayor, 2,50 pesetas kilo, y al detall, 2,90 id. id.

Rape, al por mayor, 3,50 pesetas kilo, y al detall, 4,00 id. id.

Sardinias, al por mayor, 2,25 pesetas kilo, y al detall, 2,60 id. idem.

Potas, al por mayor, 2,50 pesetas kilo, y al detall, 2,90 id. id.

Valladolid, 11 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador civil Presidente,

Emilio de Aspe Vpamonde

Núm. 1.729

Servicio Nacional de Ganadería

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

CIRCULAR

Por el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Ganadería se ha dispuesto que las autorizaciones para la salida de ganado de cría y reproducción fuera de las provincias deberán ser solicitadas de los señores Inspectores provinciales Veterinarios, que las concederán siempre que se cumplan las prescripciones sanitarias.

Existiendo en esta provincia varias zonas declaradas oficialmente infectas y sospechosas de fiebre aftosa o glosopeda, las autorizaciones de referencia estarán condicionadas a las normas fijadas en la circular número 3.173 del Gobierno civil, de fecha 3 de Septiembre de 1938, publicada en

el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 6 de dicho mes y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de Mayo de 1939. Año de la Victoria. — El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 1.718

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Valladolid

Con esta fecha se han expedido los títulos de Maestras interinas siguientes: a favor de doña María García Vega, número 70 de la lista de aspirantes, para la graduada de niños de Nava del Rey; doña Elena Gobernado Morante, número 72, para la Escuela de niños número 2 de Villalón de Campos y doña Felisa Rodríguez Gutiérrez, número 73, para la Escuela de niños de La Parrilla.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos preceptuados en el artículo 51 de la Orden Ministerial del 20 de Agosto de 1938.

Valladolid, 9 de Mayo de 1939. Año de la Victoria. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.724

Aldea de San Miguel

La cobranza del repartimiento general de utilidades de este término y año actual, correspon-

diente al primero y segundo trimestres, tendrá lugar el día 22 del actual, en la Casa Consistorial, desde las diez a las dieciséis horas, por el recaudador don Teófilo Blanco.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Aldea de San Miguel, 10 de Mayo de 1939. — El Alcalde, *Fernando Caballero*.

Núm. 1.711

Castroñaño

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la riqueza rústica de este término, para el próximo año de 1940, queda expuesto al público, por término de quince, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos, pueden examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndoles que, transcurrido que sea el indicado término, serán desestimadas las que pudieran presentarse.

Castroñaño, 6 de Mayo de 1939. El Alcalde, *Esteban Alonso*.

Núm. 1.722

Cuenca de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 2 de Abril último la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante en mil pesetas, por medio de transferencia, para atender al pago de subsidios familiares y contingentes carcelarios, queda de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cuenca de Campos, 8 de Mayo de 1939. — El Alcalde, Germiniano Ruíz.

Núm. 1.725

Gomeznarro

Don Anselmo González Hurtado, Presidente accidental de la parte real del repartimiento general de utilidades de este término y año de 1939.

Hago saber: Que en la elección celebrada el día 7 del actual para completar con vocales electivos esta Comisión de la parte real, obtuvieron votos los señores siguientes:

D. Isaac Sanz Díez.
D. Alejandro Portela Labajos.
D. Justino Gutiérrez Nieto.
D. Eleuterio Caballero Cendón.
D. Juan Nieto Pinilla.
D. Pedro Sobrino Sanz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el que lo crea oportuno pueda presentar la reclamación correspondiente dentro del plazo de cinco días.

Gomeznarro, 11 de Mayo de 1939. — Anselmo González.

Núm. 1.726

Gomeznarro

Don Benito Hernández Martín, Presidente de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este pueblo y año actual.

Hago saber: Que en la elección celebrada el día 7 del actual para completar con los vocales electivos esta Comisión de la parte personal, obtuvieron votos los señores siguientes:

D. Clemente Sanz Alonso.
D. Ramón Vázquez Cristóbal.
D. Bonifacio Lorenzo Martín.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de cinco días se presenten por los que lo crean oportuno las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gomeznarro, 11 de Mayo de 1939. — Benito Hernández.

Núm. 1.714

Hornillos

Los días 19 y 20 del corriente mes de Mayo, se pondrán al cobro los dos primeros trimestres del repartimiento general de utilidades.

En los días indicados en este

Ayuntamiento, y hasta el 10 del próximo Junio, en el domicilio del recaudador don Anastasio Sanchidrián, en Olmedo, podrán los contribuyentes hacer los pagos en período voluntario sin recargo alguno.

Pasado dicho plazo, incurrirán los morosos en los apremios previstos en el vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos contribuyentes se encuentren afectados por el concepto.

Hornillos, 9 de Mayo de 1939. El Alcalde, Honorato García.

Núm. 1.703

Laguna de Duero

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica de este término municipal para el próximo año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 10 al 25 del mes actual, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Laguna de Duero, 8 de Mayo de 1939. — El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

Núm. 1.712

Medina de Río seco

El día 14 de Junio próximo tendrá lugar en la Sala capitular de esta ciudad, la subasta para la venta de las dos parcelas sobrantes por consecuencia de las obras de encauzamiento del río Sequillo, las cuales se deslindan a continuación. Ambas están situadas en este término:

Una de los herederos de don Anastasio Tejedor, al prado de los Ejidos «Norías», de dos iguadas, dos cuartas y ochenta y siete estadales, equivalentes a una hectárea, cincuenta y tres áreas y ochenta y una centiáreas; tasada en cinco mil pesetas.

Otra de los herederos de don José Echevarría y Bengoa, denominada «Era de Villagodio», de tres cuartas y treinta y un estadales, equivalentes a cuarenta y seis áreas y ochenta y tres centiáreas; valorada en dos mil pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público a sus efectos.

Medina de Río seco, 10 de Mayo de 1939. — El Alcalde, Raimundo Anívarro.

Núm. 1.717

La Parrilla

Don Santiago Sanz de Frutos, Alcalde constitucional de La Parrilla.

Hago saber: Que para atender al pago de la confección de cincuenta bancos de madera para la iglesia de esta villa, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 39, mil pesetas al capítulo 13, artículo 7.º, concepto 42.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

La Parrilla, 8 de Mayo de 1939. Santiago Sanz.

Núm. 1.716

Villabáñez

La cobranza voluntaria de los dos primeros trimestres del año en curso por el concepto de utilidades, tendrá lugar en los días 19 y 20 del corriente mes por el recaudador municipal don Arturo Salinas Lamarca, en la Casa Consistorial de esta villa.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas dichos días, podrán hacerlo hasta el día 10 del próximo mes de Junio sin recargo alguno, pero transcurrido dicho día incurrirán en el recargo del 10 por 100, que se elevará al 20 el día primero del mes siguiente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villabáñez, 9 de Mayo de 1939. El Alcalde, Cirilo Sanz.

Núm. 1.723

Villafuerte

La cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el 22 del presente mes, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, por el recauda-

dor don Maximiliano de la Cal Escribano.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los días indicados, podrán hacerlo sin recargo alguno, hasta el 10 de Junio próximo, en el domicilio del recaudador; pasado dicho plazo, los morosos incurrirán en los recargos y apremios vigentes, sin notificación ni requerimiento.

Villafuerte, 10 de Mayo de 1939. El Alcalde, Jaime de la Cal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.730

VALLADOLID. JUZGADO NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

García Martín, Ignacio; de 23 años, cabo de Automovilismo del Cuartel General, domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno, de Valladolid, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto de un abrigo al mismo, instruida por dicho Juzgado con el número 73 de 1939; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.732

VALORIA LA BUENA

CÉDULA DE CITACIÓN

Diez Barajas, Ubaldo; natural de Valladolid, comisionista, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bot, 7, y antes en Valladolid, calle Jesús, 3; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión decretada en causa por estafa número 21 de 1936; bajo el apercibimiento de que, si no compareciere, será declarado rebelde.

Valoria la Buena, 10 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria. El Juez de instrucción accidental, Teodomiro Blanco.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial